

Poder Judicial de Formosa
Departamento de Informática Jurisprudencial
Fallos Novedosos

Tribunal de Familia

AI 1071/22 - 21/04/22

Carátula: “C., G. A. c/D., D.C. s/Cuidado personal del hijo (Tenencia) - Inc. de Autorización judicial (Cambio de Residencia)”

Firmante: Dr. Marcial Mántaras (h)

Hechos:

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO-RESPONSABILIDAD PARENTAL-PERSPECTIVA DE GÉNERO-TRASLADO DE LA RESIDENCIA DEL NIÑO-DERECHO Y DEBER DE COMUNICACIÓN DEL NIÑO CON EL PADRE : PROCEDENCIA; ALCANCES

En una causa relativa al cuidado personal del menor, la actora, ante la negativa del progenitor, solicitó al Tribunal autorización para el traslado a otra provincia de su hijo menor de edad en razón de una oportunidad laboral.

El juez de trámite realiza un análisis integral de la situación familiar en procura del bienestar del menor, reconociendo la falta de diálogo entre los progenitores.

Asimismo, tomando las palabras de la Sra. Asesora de Menores, entiende que el interés superior del niño no puede separarse de una interpretación con perspectiva de género, ya que el bienestar de su progenitora redundaría en favor del menor bajo su cuidado, y por lo tanto, las posibilidades de progreso de la misma no pueden quedar circunscriptas a los deseos del progenitor, porque eso sería convalidar un modelo patriarcal discriminatorio y estereotipado que debemos, entre todos y desde todos los ámbitos, combatir hasta desterrar.

El magistrado resolvió hacer lugar a la pretensión, ordenando acompañamiento terapéutico para los progenitores en aras de mejorar el diálogo y una amplia comunicación entre el niño y su padre.
